



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira**  
**Presidencia**

C I R C U L A R CSJGUC25-108

Fecha: 18 de junio de 2025

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA, ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO DE LA GUAJIRA.**

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

Asunto: *“Alcance a la Circular CJC25-5 de 2025. Recordatorio sobre la obligación de reporte estadístico en el SIERJU”.*

Estimados(as) funcionarios(as):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular CJC25-5 del 17 de junio de 2025, emitida por la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, reiteramos a los jueces y magistrados del Distrito Judicial de Riohacha la importancia institucional de efectuar el reporte estadístico oportuno, completo y veraz en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU.

El cumplimiento riguroso de esta obligación funcional, consagrada en los artículos 5.º, 6.º y 8.º del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, no solo permite la trazabilidad y seguimiento del rendimiento de los despachos judiciales, sino que constituye el insumo esencial para:

- La determinación objetiva de la capacidad máxima de respuesta de los juzgados y tribunales;
- La justificación técnica y cuantitativa de eventuales medidas de reordenamiento judicial;
- El diseño de estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del servicio de justicia.

En ese sentido, se exhorta a todas las autoridades judiciales del Distrito a fomentar una cultura de cumplimiento responsable y oportuno en el reporte de estadísticas judiciales.

Se recuerda, además, que el cargue extemporáneo o la omisión injustificada de la información estadística da lugar al inicio de las acciones administrativas y disciplinarias que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, sin perjuicio de otras medidas de control que se consideren pertinentes.

Agradecemos la atención y les exhortamos a dar estricto cumplimiento a esta obligación funcional.

Cordialmente,

**ROZANA BEATRÍZ ABELLO ALBINO**  
Presidente

RBAA / Hebc

